

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SOLICITA ACTUALIZAR FICHA ESCALAFONARIA.**

**Señor: LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA.**

**Director(e) – UGEL EL DORADO**

S.D.

Yo María Felícita Asmat Fernández, identificada con DNI número 18128407, domiciliada en el Jr. Árica S/N, Distrito de Agua Blanca, provincia de El Dorado, Región San Martín, me presento ante usted para expresar lo siguiente:

**POR LO EXPUESTO:**

Que siendo necesario actualizar mi informe escalafonario por los estudios que desarrollé, solicito a Ud. Señora directora ordenar a quien corresponda la realización de la actualización respectiva.

**POR LO TANTO:**

Solicito atender a mi solicitud por corresponder a ley.

**ANEXO:**

1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1098-2024- UGEL EL DORADO
2. RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0553-2024 DRE SAN MARTÍN
3. DIPLOMADO "ESPECIALISTA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADOS A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN STEAR +H"
4. RESOLUCIÓN MINISTERIA N° 520-2024-MINEDU.

Agua Blanca, 22 de octubre del 2024.



.....  
MARIA FELÍCITA ASMAT FERNÁNDEZ  
DNI N° 18128407



# Resolución Directoral N° 1098-2024-GRSM-DRESM/UGEL EL DORADO

San José de Sisa, 10/09/2024

Visto, el memorándum N° 0806-2024-GRSM-DRESM-UGEL-D/D, de fecha 10 de setiembre 2024, el informe N° 0026-2024-GRSM-DRESM-UGEL-D/AGP, sobre la proyección de resolución de proyectos ganadores e inscritos en la FONDEP 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de nueve (9) folios útiles y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED donde define a la Dirección Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el capítulo III, Artículo 13° establece que: "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia..." así mismo en su literal d) a letra dice: "Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente..."

Que, el literal h) del artículo 08 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios de la educación entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura, asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúa para el logro de la calidad de la educación es la Investigación e innovación educativa.

Que, la Ley de Reforma Magisterial (Ley N° 29944) establece en su Artículo 01, que uno de sus objetivos es regular la evaluación y el reconocimiento de las buenas prácticas docentes, incluyendo aquellas innovadoras que contribuyen a la mejora de la calidad educativa. Además, el Artículo 2 menciona los principios que sustentan el régimen laboral del magisterio público, entre los cuales se incluye el mérito y la capacidad, fundamentales para el reconocimiento de las prácticas innovadoras. Además, el artículo 02 menciona los principios que sustentan el régimen laboral del magisterio público, entre los cuales se incluye el mérito y la capacidad, fundamentales para el reconocimiento de las prácticas innovadoras.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, reconocer mediante Resolución Directoral a las diferentes iniciativas por las cuales generan mejoras en los aprendizajes y las buenas prácticas de gestión educativa.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y con las visaciones de la dirección, Oficina de Gestión Pedagógica y especialista administrativo de Recursos Humanos de la UGEL El Dorado y:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR Y RECONOCER**, a las y los docentes y directivos, que integran los equipos responsables de los proyectos de innovación educativa ganadores e inscritos del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa FONDEP 2024.

Proyecto	Nombre de Proyecto	Institución Educativa	Equipo Responsable
Ganador	"Laboratorio verde", un mundo mágico de investigación"	0384	1. Rojas Fernández, Joel 2. Chujutalli Sangama, Anita 3. Mozombite Pisco, María Aydee
Ganador	Comprendemos la ciencia y tecnología a través de saberes ancestrales de las plantas medicinales en los estudiantes del nivel inicial	088 María Montessori	1. Rodríguez Salazar, Sofía 2. Purizaca Meza, María Roxana 3. Espinal Rojas, Yulisa
Ganador	El rincón de personajes históricos fortalece mi expresión oral	0274 Luisa Sánchez Ramírez	1. Ríos Mori, Didier 2. Díaz Orbegoso, Juan Yasmani 3. Sánchez Romero, Nixon 4. Torres Hidalgo, Ppaupe Mirtha
Ganador	Recopilando narraciones de mi comunidad promovemos el hábito lector	0272 Andrés Reátegui Reátegui	1. Oblitas López, Rodolfo Jesús 2. Uriarte Silva, Yeruska Natividad Catalina 3. Flores Iñapi, Jessy 4. Ruiz Reyna, María Del Pilar
Inscrito	Choba choba digital	Ramon castilla	1. Asmat Fernández, María Felicita 2. Peña Sánchez, Luis Enrique 3. De Lama Castro, Omar Alfredo 4. Gutiérrez Calderón, José Carlos 5. Solano Tarazona, Alcantaro
Inscrito	Desarrollo de la oralidad a través del canto, poesía y teatro	0660 Jorge Ruiz Veintemilla	1. Ruiz Cubas, Emiliano 2. Díaz Agip, Jael 3. Calle Humbo, Francisco 4. Vargas Inga, Edvin
Inscrito	Expreso mis ideas y camina la acción	0327	1. Ramírez Mego, Isaul 2. Pizarro Tolentino, Mercedes 3. Amasifuen Fatama, Eisen 4. Guevara García, Víctor Manuel
Inscrito	Disfrutamos de la lectura leyendo y comprendiendo	0573	1. Torres Gonzales, Segundo Natividad 2. Arévalo Mendoza, Percy
Inscrito	Me divierto comprando y vendiendo en la tiendita recicladora del aula, para aprender a resolver problemas matemáticos	0715	1. Macedo Gómez, Watson 2. Ugaz Julca, Jenniffer Denisse
Inscrito	Plataforma chatgtp en el aprendizaje del inglés, en los estudiantes de la IE Manuel Antonio mesones muro	Manuel Antonio Mesones Muro	1. Carbajal Panduro, Jhon Gerson 2. Sánchez Armas, Jorge Washinton 3. Torres Torres De Meléndez, Elmira Del Rosario 4. Mori Lozano, Reni



			5. Navarro Angulo, Christian Miguel 6. Pinedo Rios, Angel Martín 7. Rivera Sánchez, Ermitaño
Inscrito	Parqueando nos divertimos y aprendemos en movimiento con autonomía	404 divino niño	1. Pinedo Ramírez, Maribel 2. Sánchez Flores, Celinda
Inscrito	Ahorrar para aprender	Agropecuario Valle de Sisa	1. Vela Rioja, Sonia 2. García Sánchez, Adriano 3. Castillo Tantalean, Percy
Inscrito	Aprendiendo voy emprendiendo	0765 José Antonio encinas franco	1. Chavez Pezo, Patricia 2. Núñez Lachos, Harly Dayton 3. Chistama Torres, Pilar 4. Gonzaga Segura, Darwin 5. Maldonado Coral, Jhon Willy
Inscrito	Café filosófico – Panel Forum para desarrollar el pensamiento crítico en los estudiantes en la comprensión de textos orales y escritos	0309 Tupac Amaru II	1. Acevedo Altamirano Jonny Nelson 2. Reátegui Rios, Nilda 3. Sanancima Saavedra, Rodil
Inscrito	Paradero lector sinamino	0382	1. Fernández Mantilla Wilmer Genaro 2. Díaz Perales Yordan Clemente 3. Gonzáles Rivas Jempier Miguel
Inscrito	Sembrando vida y cosechamos aprendizajes para optimizar la gestión curricular	0277 Carlos Diaz Reategui	1. Luis Gonzales Paredes 2. Edílgenes Tuanama Tapullima

**ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR** un reconocimiento especial a las Instituciones Educativas de los proyectos ganadores, destacando su contribución a la innovación pedagógica y su impacto positivo en la comunidad educativa de la jurisdicción de la UGEL El Dorado, según el siguiente detalle:



Nº	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR
<b>CATEGORÍA 2 PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>			
01	"Laboratorio Verde". Un Mundo Mágico de Investigación"	0384	San Martín
<b>CATEGORÍA 3 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA</b>			
02	Comprendemos la Ciencia y Tecnología a través de Saberes Ancestrales de las Plantas Medicinales en los Estudiantes del Nivel Inicial	088 María Montessori	Ramon Castilla
03	El Rinconcito de Personajes Históricos Fortalezco mi Expresión Oral	0274 Luisa Sánchez Ramírez	San José de Sisa
04	Recopilando Narraciones de mi Comunidad Promovemos el Hábito Lector	0272 Andrés Reátegui Reátegui	San José de Sisa

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

MARIA CAROLINA PÉREZ TELLO  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que ha sido emitido a la vista.

11 SEP 2024



Ernesto Hidalgo Amacifúe  
CEDATARIO TITULAR  
C. N. 101450000

MCPT/D. UGELD  
LANS/UGP  
AMLV/RR/HH



# Resolución Directoral Regional

N.º 0559 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 FEB. 2024

**VISTO**, el expediente N°019-2024145584, que contiene el MEMORANDO N° 055-2024-GRSM/DRESM/D, de fecha 14 de febrero de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de cincuenta (50) folios;

## **CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, en el artículo 13° del DS N° 015-2002-ED, literal a) precisa que entre las funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica se encuentra la de adecuar la política y la normatividad educativa nacional en función a la realidad socioeconómica y cultural de la región, así como orientar y supervisar su aplicación;

Que, con RM N° 474-2022-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023, a su vez, en el numeral 13.8 de las disposiciones complementarias de la referida resolución precisa que, la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias y teniendo en cuenta su contexto regional, local e institucional, puede emitir disposiciones complementarias a la presente norma a fin de facilitar su implementación sin contravenirla;



Documento Nro: 019-2024576776. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=55330760q79fdq4f1bq8584q033f606063ea>



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

## Resolución Directoral Regional

N.º 0559 -2024-GRSM/DRE

Que, con RDR N° 0140-2023-GRSM/DRE se aprobó la Directiva N° 01-2023-GRSM/DRESM/D, denominada "Disposiciones complementarias y precisiones para el desarrollo del año escolar 2023 en las instituciones educativas y Programas Educativos de la Educación Básica en la región San Martín" considera en el cuadro 9: Actividades propuestas a implementar en las UGEL en el mes de Mayo la Implementación de la campaña lúdica: ¡Oy cho, vamos a jugar! Juegos tradicionales;

Que, con RDR N° 0359-2023-GRSM-DRESM/D, se aprobó el Plan Regional de Convivencia Escolar en el marco del Bienestar Socioemocional 2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín en el numeral XI Matriz Operativa, en la Dimensión 2 actividad 2 Desarrollo de Capacidades se evidencia la Implementación de la estrategia ¡Oy cho, vamos a divertirnos con arte para crecer en comunidad, juego, aprendo y me siento saludable!;

Que, mediante Ordenanza Regional N°019-2022/GRSM/CR, del 03 de noviembre de 2022, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección Regional de Educación es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de proponer, implementar y conducir las políticas del sector en materia educativa en el ámbito regional; para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar programas, planes, proyectos, estudios de investigación y procesos técnicos de su competencia, conforme a la Normatividad Nacional, las competencias asignadas y transferidas al Gobierno Regional y las disposiciones establecidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación San Martín, concluye y sugiere mediante INFORME N° 005-GRSM/DRE-DGP-EVY Y JEDCH, Reconocimiento y Felicitación mediante Resolución Directoral Regional, a directivos, docentes y administrativos de las instituciones educativas de la UGEL El Dorado que implementaron la estrategia regional ¡Oy cho, vamos a jugar!; por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N° 055-2024-GRSM/DRESM/D, autoriza proyectar la resolución directoral regional y;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2016 MINEDU y con las visaciones del director de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 385-2023-GRSM/GR.



Documento Nro: 019-2024576776. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=55330760q79fdq4f1bq8584q033f606063ea>



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 0559 -2024-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR, a directivos, docentes y administrativos de las instituciones educativas de la UGEL El Dorado que implementaron la estrategia regional ¡Oy cho, vamos a jugar! 2023 que a continuación se indica:

PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL EL DORADO					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/CE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	REGIÓN
1	EMILIANO RUIZ CUBAS	40105573	I.E N° 0660 JORGE RUIZ VEINTEMILLA	EL DORADO	SAN MARTÍN
2	MIRAMIA ARCE PÉREZ	01119491	I.E N° 0550	EL DORADO	SAN MARTÍN
3	ROBINSON CORAL RAMÍREZ	01127221	I.E N° 0384	EL DORADO	SAN MARTÍN
4	ROSALÍA RÍOS LOZANO	01121563	I.E N° 0384	EL DORADO	SAN MARTÍN
5	TEÓFILO PANDURO PINEDO	44009466	I.E N° 1324	EL DORADO	SAN MARTÍN
6	HUGO ESTEBAN GÁLVEZ CANCINO	42918949	I.E N° 1176	EL DORADO	SAN MARTÍN
7	FRANCISCO VÁSQUEZ LÓPEZ	01127276	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
8	MARÍA MAGDALENA GUILLÉN ORBE	40417757	I.E N° 0757 ALFONSO UGARTE	EL DORADO	SAN MARTÍN
9	MARÍA FELICITA ASMAT FERNÁNDEZ	18128407	I.E RAMÓN CASTILLA	EL DORADO	SAN MARTÍN
10	MADELI MIRELLA CRUZ TEJADA	47421667	I.E RAMÓN CASTILLA	EL DORADO	SAN MARTÍN
11	EDINO VALENTÍN RODRÍGUEZ	41929142	I.E RAMÓN CASTILLA	EL DORADO	SAN MARTÍN
12	ALEX ROY CHUJUTALLI CHUJUTALLI	01060791	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
13	LUSDINA MORE GARCÍA	43146287	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
14	VÍCTOR RAÚL TORRES TELLO	01138129	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
15	GONZALO TAPULLIMA ISUIZA	43747186	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
16	NANCY NADESHDA RAMÍREZ MEZONES	44923104	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
17	JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ	00941925	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
18	FELIPE CHAPOÑAN ZEÑA	17621104	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
19	JHOHAN WALDEMAR MORA ARELLANO	43334129	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN

Documento Nro: 019-2024576776. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=55330760q79fdq4f1bq8584q033f606063ea>





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 0553 -2024-GRSM/DRE

PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL EL DORADO					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/CE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	REGIÓN
20	ADELITA FLORES VARGAS	40550764	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
21	YOLANDA ESPINOZA LINARES	25859508	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
22	BLANCA ORLINDA BECERRA CABANILLAS	01146778	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
23	MIRCO JOSÉ ROJAS MELÉNDEZ	42051523	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN
24	AYME FUXS OCHAVANO	05620226	I.E N° 0309 TÚPAC AMARU	EL DORADO	SAN MARTÍN

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** en lo que corresponda, que el presente reconocimiento sea anotado en la Ficha Escalonaria de los docentes y directivos mencionados en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado e interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 27/02/2024 17:04:02-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 26/02/2024 16:03:38-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

PRH/DRESM  
LAV/DGP  
EVY/ECER

Firmado digitalmente por:  
DEL AGUILA VALENCIA Luis FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 23/02/2024 16:59:12-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firmado digitalmente por:  
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 26/02/2024 11:21:55-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA



Documento Nro: 019-2024576776. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=55330760q79fdq4f1bq8584q033f606063ea>

# DIPLOMADO

QUE SE OTORGA A:

Asmat Fernández María Felicita

IDENTIFICADO CON DNI **18128407**, CON MENCIÓN EN:

**ESPECIALISTA EN "INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADOS A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE E INNOVACIONES STEAM +H"**

En mérito de haber cumplido y aprobado los requisitos de evaluación del programa formativo, compuesto de 4 módulos pedagógicos y 16 cursos según los criterios académicos del programa. El diplomado tuvo una duración de 384 horas pedagógicas, que se desarrolló del 24 de marzo al 24 de agosto de 2024. El diplomado fue implementado por la Fundación Ser Maestro y certificada por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación  
- Universidad Nacional Hermilio Valdizán



FUNDACION COMUNIDAD DE APRENDIZAJE  
"Ser Maestro"  
-----  
JAIME MONTES GARCIA  
DIRECTOR EJECUTIVO



# REGISTRO ACADÉMICO

Número de Registro	FSM/2024-D4-0010
DNI	18128407
Apellidos y Nombres	Asmat Fernández María Felicita

Competencias Digitales			Nota
Módulo I	Fundamentos teóricos e ideación	Curso 1: Enfoque STEAM+H	15
		Curso 2: Enfoque por competencias	
		Curso 3: Enfoque EIB	
		Laboratorio 1: Recursos audiovisuales y experiencias exitosas	
		TIC - IA 1: Plataformas TICs para la gestión emocional	
Módulo II	Ideación IA del Proyecto STEAM	Curso 4: Ideación y formulación del proyecto de innovación STEAM	17
		Laboratorio 2: Conversatorio con innovadores Internacionales	
		TIC - IA 2: Califica IA para la gestión curricular	
Módulo III	Gestión del proyecto de Innovación STEAM	Curso 5: Pensamiento complejo	18
		Curso 6: Gestión del proceso pedagógico del proyecto de innovación	
		TIC - IA 3: Omalý- Micro podcast pedagógicos	
Módulo IV	Evaluación de proyectos	Curso 7: Evaluación formativa	17
		Curso 8: Evidencias de aprendizaje del proyecto de innovación	
		Curso 9: Retroalimentación	
		Curso 10: Instrumentos de evaluación	
		TIC - IA 4: Omalý- Micro podcast pedagógicos II	

<b>PROMEDIO FINAL DEL DIPLOMADO</b>	<b>17</b>
-------------------------------------	-----------

El programa formativo se ha desarrollado en el marco de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0146-2023-UNHEVAL y RESOLUCIÓN DECANATURA N° 0846-2023-UNHEVAL-FCE/CF, convenio entre la Fundación Comunidad de Aprendizaje Ser Maestro y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco.





# Resolución Ministerial

## N° 520-2024-MINEDU

Lima, 18 de octubre de 2024

**VISTOS:** los documentos que conforman el Expediente N° FGE2023-INT-0141799, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General de Estado;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, establece que, a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el literal p) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que los profesores tienen derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, modificado por la Ley N° 30541, dispone que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Asimismo, el literal a) del numeral 42.2 del citado artículo señala que los reconocimientos se otorgan a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal g) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el

EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 784DE6



Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", considerando cada uno de los componentes que involucra la citada intervención, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana y las distintas instancias y actores participantes; con la finalidad de contribuir a la promoción, fortalecimiento, reflexión colegiada, sistematización y difusión de buenas prácticas e innovaciones educativas; y, se constituyan como referentes a ser adaptadas e implementadas en instituciones educativas a nivel nacional, promoviendo la mejora de la práctica pedagógica, como elemento contributivo a la consolidación de un sistema de reconocimiento docente para la mejora de los aprendizajes;

Que, con la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 0001-2023-MINEDU/FONDEP-GE, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP) oficializó la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023, efectuada mediante Acta N° 001-2023-CONAF, del Consejo de Administración – CONAF;

Que, el CNPIE 2023 es organizado con el objetivo de promover la calidad del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes, a través del financiamiento y la gestión de proyectos de innovación educativa y de investigación, liderados por las Instituciones Educativas (IIEE) públicas de Educación Básica en sus distintas modalidades;

Que, las Bases del CNPIE 2023 establecen que se otorgará una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para los docentes y directivos (directores y subdirectores) que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores;

Que, mediante los Oficios N° 00568-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00006-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00073-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00120-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00126-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, así como los Informes N° 00625-2023-MINEDU/DM-FONDEP-G, N° 00003-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00258-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00433-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00461-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el FONDEP, sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para los docentes y directivos de las IIEE públicas cuyos proyectos resultaron ganadores como resultado del CNPIE 2023;

Que, con los Informes N° 00168-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED y N° 00179-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, concluye que habiéndose cumplido con la verificación y validación de los datos e información de cuatro mil setecientos veintidós (4 722) docentes y directivos de los equipos responsables de los 625 proyectos ganadores, corresponde se emita una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento de conformidad con lo establecido en las Bases del CNPIE 2023;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde emitir la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a favor de los docentes y directivos integrantes de los equipos responsables de los proyectos ganadores del CNPIE 2023;

EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 784DE6



De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa"; y, la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/FONDEP-GE, que oficializa la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- FELICITAR Y RECONOCER** a los docentes y directivos, que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023; cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)).

### Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)  
**Morgan Niccolo Quero Gaime**  
Ministro de Educación



QUERO GAIME Morgan  
Niccolo FAU 20131370998  
hard

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Soy el autor del documento

2024/10/18 18:55:26

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GAVILANO IGLESIAS Doris  
Lorena FAU 20131370998  
hard

SECRETARIA GENERAL

Doy V° B°

2024/10/18 18:53:44

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CUADROS ESPINOZA Maria  
Esther FAU 20131370998  
hard

Viceministra de Gestión  
Pedagógica

Doy V° B°

2024/10/18 18:50:32

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ZANINI FERNANDEZ  
Claudia Mabel FAU  
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASESORIA  
JURIDICA

Doy V° B°

2024/10/18 17:18:09

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAU 20131370998  
hard

Director General-DIGEDD  
MINEDU

Doy V° B°

2024/10/18 17:44:23

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 784DE6



N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA	TÍTULO
4612	DOMÍNGUEZ	MALPARTIDA	BERENINCE GLENSHI	043	"EL VIAJE DE MI IMAGINACIÓN A TRAVÉS DE CUENTACUENTOS"
4613	DOROTEO	CALIXTO	KATHERINA ELVIRA	043	"EL VIAJE DE MI IMAGINACIÓN A TRAVÉS DE CUENTACUENTOS"
4614	ORTEGA	VALVERDE	DORIS IMELDA	043	"EL VIAJE DE MI IMAGINACIÓN A TRAVÉS DE CUENTACUENTOS"
4615	ASMAT	FERNANDEZ	MARÍA FELÍCITA	RAMON CASTILLA	CADENA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
4616	CHUJUTALLI	TAPULLIMA	RODWIN	RAMON CASTILLA	CADENA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
4617	PUTPAÑA	YSMINIO	GUILLER	RAMON CASTILLA	CADENA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
4618	RAMÍREZ	GONZALES	RONALD	RAMON CASTILLA	CADENA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
4619	REQUEJO	DÍAZ	JHONATAN	RAMON CASTILLA	CADENA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
4620	BULEJE	SERNA	KARINA CELIA	265	"AYLLUYKUNAWAN KUSKA ÑAWINCHASUN"
4621	RODRIGUEZ	OSORIO	CHARO	265	"AYLLUYKUNAWAN KUSKA ÑAWINCHASUN"
4622	CCORA	CALDERON	ISOLINA	854	APRENDO CON YACHAQ PARA BRILLAR Y COMUNICAR EN MI COMUNIDAD
4623	RIVEROS	ESCOBAR	NORMA	854	APRENDO CON YACHAQ PARA BRILLAR Y COMUNICAR EN MI COMUNIDAD
4624	CARI	PHATI	EULOGIO MARCIAL	CALLACAMI	PACHAMAMANXA ARUNAKAPA COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA EXPRESION ORAL
4625	CENTENO	CORDOVA	JUAN	CALLACAMI	PACHAMAMANXA ARUNAKAPA COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA EXPRESION ORAL
4626	HOLGUIN	HUARACHI	HENRY	CALLACAMI	PACHAMAMANXA ARUNAKAPA COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA EXPRESION ORAL
4627	VENTURA	SUCLLI	MARITZA LUZ	CALLACAMI	PACHAMAMANXA ARUNAKAPA COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA EXPRESION ORAL